

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004- 2026-MDMAMM-F

Manuel A. Mesones Muro, 31 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDMAMM, de fecha 28.08.24; y el Informe N° 020-2026-GM-MDMAMM, de fecha 28-08-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 111 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, la Ley N° 31433, en su artículo 2°, dispone la incorporación del artículo 119-A, a la Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. ¡Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuesta! y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17°, numeral 17.1, establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con excepciones que señale la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDMAMM, de fecha 28 de agosto del 2024, se **APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO**, la misma que consta de 04 títulos, 19 artículos y dos disposiciones finales

Que, mediante Informe N° 020-2026-GM-MDMAMM, de fecha 28-08-2026, el Gerente municipal solicita la aprobación del Decreto de Alcaldía para convocar a la II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS del año 2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades conferidas por el art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe. Departamento Lambayeque, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDMAMM, de fecha 28.08.24.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el **CRONOGRAMA** de Actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el mismo que queda establecido de la manera siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	18,21 y 22-09-2026	8:00am – 2:30 pm	Av. San Isidro Labrador N°. 201 Secretaría General.
VALIDACIÓN DE PARTICIPANTES	23-09-2026	8:00 am -12:00 pm.	Av. San Isidro Labrador N°. 201 f. Secretaría General.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE INSCRITOS	25-09-2026	11:00 am	Portal Institucional MDMAMM Panel Institucional MDMAMM Página Oficial Facebook-MDMAMM
II AUDIENCIA PÚBLICA-2026	29-09-2026	3.00 p.m.	Local Biblioteca Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, de acuerdo a lo establecido en el cronograma indicado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. -ESTABLECER que los ciudadanos participantes podrán inscribirse a través de la esa de partes presencial y/o virtual de la Municipalidad

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto a Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, para su conocimiento; y, cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el portal institucional www.munimanuelantonioemesonesmuro.gob.pe; y, página social de esta entidad municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO

[Firma]
Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos.
ALCALDE

